

## 50 años en la prevención del tabaquismo

### 50 years of tobacco prevention

Dr. José Luis Díaz Maroto Muñoz<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Médico rural, Consultorio Local, Pozo de Guadalajara 19161, Guadalajara, España

\*Correspondencia: José Luis Díaz Maroto Muñoz. Email: Jdiazmarotom@semergen.es

Todavía recuerdo con ilusión una fecha muy importante en mi vida. Era el mes de enero de 1974, es decir, hace medio siglo, cuando iniciaba mis estudios de Medicina en la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid. Conviene en este momento, de forma breve, mencionar el Plan de Estudios nuevo de 1973<sup>1</sup>, que consistía en empezar el curso académico en enero siguiendo el curso natural del año y terminar en diciembre. En poco tiempo se derogó este nuevo plan. Mi primer curso de Medicina se terminó en julio de 1974 y de esta forma empezamos el segundo curso en octubre del mismo año.

Pues bien, como decía, llegaba con ilusión a la Facultad de Medicina, era mi primer día y, ya entrando por el enorme vestíbulo, me llamó la atención que olía a tabaco y se respiraba el humo del tabaco. Poco a poco fui descubriendo que la Facultad estaba llena de humo de tabaco, ya que se podía fumar en cualquier sitio. Pero ya lo que me pareció una cosa extraordinaria es que dentro de las aulas se fumaba, incluso fumaban los profesores, en aquellas aulas magnas que daban cabida a un montón de alumnos. Yo venía de un mundo externo a la Facultad, donde también se fumaba en cualquier lugar. Por todo ello, comenzó mi interés por la prevención del tabaquismo y recuerdo que siempre, cuando terminaban los profesores sus clases, me acercaba a ellos y les preguntaba cómo era posible fumar en las aulas, cuando estábamos allí para aprender y velar por la salud de los ciudadanos. Algún catedrático me respondía diciéndome que siempre se había fumado y se seguiría fumando... Poco a poco hicimos un grupo de alumnos de no fumadores y así fuimos consiguiendo algunos objetivos, como aulas distintas fumadores y no fumadores durante los exámenes, algunas clases sin humo, etc.

Transcurría mi carrera de medicina. Ya en el tercer curso se impartía una asignatura que me gustaba especialmente, la Farmacología, y dentro de ella el estudio de una molécula, la Nicotina, por cierto, con un mecanismo de acción algo complicado<sup>2</sup>. Fue en el libro del profesor B. Lorenzo-Velázquez donde pude leer una cita muy interesante que pronunció Robert Kennedy en la Conferencia Mundial sobre el tabaco y la salud, en Nueva York, en septiembre de 1967, que decía:

*“Cada año, el cigarrillo se cobra más vidas estadounidenses que las pérdidas combinadas en la Segunda Guerra Mundial, y las guerras de Corea y Vietnam. Es un arma mortal que juega con la vida humana en beneficio de enormes intereses financieros. De no ser por el poder económico de quienes los fabrican, los cigarrillos ya se habrían extinguido hace mucho”.*

Mientras realizaba mis estudios y una vez finalizados, tanto a nivel nacional como internacional, se tomaba cada día mayor interés por el tabaquismo, especialmente en su prevención, y, por ende, en el desarrollo de espacios libres de humo de tabaco. Conscientes del daño tanto para el fumador como para el no fumador, con numerosas publicaciones a nivel científico y la creación de guías, folletos y libros sobre tabaquismo.

La Asamblea Mundial de la Salud instituyó el Día Mundial sin Tabaco en 1987 y así, cada 31 de mayo, se celebra para llamar la atención mundial hacia la pandemia del tabaquismo y sus efectos letales<sup>3</sup>. El programa de las Comunidades Europeas “Europa contra el cáncer”, de febrero de 1987, destaca la importancia de la lucha contra el tabaquismo. Desde el propio Ministerio de Sanidad y Consumo, se publica el Real Decreto de 4 de marzo de 1988 sobre las limitaciones en la venta y uso del tabaco para protección de la salud de la población<sup>4</sup>. En su desarrollo se articulan medidas para que se inserten las advertencias sanitarias sobre los riesgos del consumo del tabaco, los contenidos de alquitrán y de nicotina, lugares permitidos para la venta de tabaco, lugares prohibidos para fumar, ya sea en su totalidad o de forma parcial, restricción para fumar en medios de transporte y la protección a los menores de 16 años.

Recuerdo dos publicaciones de enorme interés sobre el Tabaquismo. La primera fue la revista Prevención del Tabaquismo, que inició su andadura en el año 1994, promulgada por el área de tabaquismo de la Sociedad Española de Neumología y Cirugía Torácica (SEPAR), todavía vigente, siendo la única revista de habla hispana que se centra de forma monográfica en todos los aspectos relacionados con el control del tabaquismo<sup>5</sup>. La segunda, el manual de cabe-

cera de la SEPAR, volumen 1, que, dirigido por el Dr. Carlos A. Jiménez Ruiz, se publicó en 1995 y que contaba con un índice muy completo, en el que destacaba la epidemiología del tabaquismo, composición del tabaco, patología asociada a su consumo, el tabaquismo pasivo, tabaquismo y embarazo, el consumo de tabaco como un proceso, el papel del médico ante el tabaquismo y, como no, el tratamiento farmacológico<sup>6</sup>.

Llegaba un momento muy interesante, la creación del Comité Nacional para la Prevención del Tabaquismo (CNPT), en julio de 1995, siendo sus fundadores los Dres. Víctor López García-Aranda y Carlos A. Jiménez Ruiz. Este CNPT cuenta con miembros de las Sociedades Científicas y demás entidades. Desde 1996 represento a la Sociedad Española de Médicos de Atención Primaria (SEMERGEN). Entre sus fines destaca el reconocer el derecho de la población a elegir una vida libre del tabaco, ambientes libres de humo de tabaco, prohibir la publicidad y promoción de los productos del tabaco y asegurar la disponibilidad de ayuda para aquellos fumadores que deseen dejar el tabaco<sup>7</sup>.

Es en los años 1998-1999, cuando el Ministerio de Sanidad y Consumo se implica de forma decidida en la prevención del tabaquismo, desde la Subdirección de Epidemiología y Dirección General de Salud Pública, destacando las actuaciones de la Dra. Teresa Robledo, el Dr. Enrique Gil y Doña Isabel Saiz. De esta forma se crea la Campaña Corta por lo Sano y se publica en la revista Prevención del Tabaquismo un artículo muy importante, dirigido a los profesionales de la salud de Atención Primaria y de Atención Especializada, destacando la prevalencia de fumadores en sanitarios, la importancia del consejo sanitario y el papel modélico de los sanitarios. Recomiendo la lectura completa de este artículo<sup>8</sup>.

Sin lugar a dudas, un hito que cambió la percepción de la pandemia del tabaquismo fue la creación de un tratado mundial para abordar este problema: El Convenio Marco para el Control del Tabaco (CMCT), que después de duras negociaciones, fue aprobado por unanimidad el 21 de mayo de 2003, durante la 56ª Asamblea Mundial de la Salud<sup>9</sup>. Comprende un amplio articulado, en el que no me puedo detener por su extensión, siendo su objetivo principal proteger a la población contra las devastadoras consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y económicas del consumo de tabaco y de la exposición al humo del tabaco. España ratifica dicho CMCT y se publica en el B.O.E. de fecha 10 de febrero de 2005.

Llegaba un momento muy importante y especial en mi vida, en cuanto a la prevención del tabaquismo: la creación oficial del Grupo de Tabaquismo de SEMERGEN en el año 2005. Al principio, formaba parte del Grupo de Respiratorio de SEMERGEN, y posteriormente, de manera independiente, del cual fui coordinador durante muchos años. En la actualidad, está coordinado de forma magnífica por el Dr. Raúl de Simón Gutiérrez, cuenta con miembros destacados y es muy importante la inclusión de los residentes de familia.

Todos esperábamos con ilusión que llegara una ley estatal sobre tabaquismo que pudiera regular de forma clara todo lo relacionado con el tabaquismo. Y así fue, pues se publicó, en el año 2005, en el B.O.E., la Ley de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco<sup>10</sup>.

Sirva como recuerdo histórico que fue una ley muy difícil de consensuar a nivel político y, sobre todo, a nivel social, debido a las enormes presiones de la hostelería, que argumentaba que sería la ruina del sector, ya que los ciudadanos dejarían de asistir a los bares y restaurantes al no poder fumar. Recuerdo que, desde las sociedades científicas, se les explicaba que esto era falso y siempre poníamos de ejemplo lo ocurrido antes en Irlanda, en donde la gente asistía con normalidad a bares y pubs sin problema, después de aprobada su legislación. También recuerdo como desde las sociedades científicas y de forma individual se mandaban cartas personalizadas a los diputados para que votaran a favor de la ley. Pues bien, fue una ley muy completa, con un articulado muy extenso. Sin embargo, en el artículo 8, se habilitaban zonas para fumar y, claro está, que fue un desastre sobre todo en el sector de la hostelería, recuerden los lectores lo de los 100 metros cuadrados de sus establecimientos. Tuvieron que transcurrir cinco años más hasta que, definitivamente, se publicó la modificación de la ley mencionada, en diciembre de 2010, que ya dejaba todo muy claro<sup>11</sup>.

Por otro lado, esperábamos con impaciencia la inclusión de fármacos para el tratamiento de la enfermedad del tabaquismo y así, sobre los años 80, en España se lanzó el chicle de nicotina, después los parches de nicotina y más adelante se fueron ampliando las diversas formas farmacéuticas del grupo de la Terapia Sustitutiva con Nicotina (TSN). En el año 2000 se lanzó en España otra molécula, el bupropión, y en el año 2007, la vareniclina<sup>12</sup>. Los tres fármacos son considerados como tratamiento de elección o de primera línea para el Tabaquismo. Ya en el año 2021 aparece en España la citisina. Todos los fármacos, menos los del grupo de la TSN, son de prescripción médica.

Durante muchísimos años, desde las sociedades científicas, se instó al Ministerio de Sanidad y Consumo para que financiara los tratamientos farmacológicos, por cierto, seguros y eficaces, para el tratamiento de la enfermedad del tabaquismo, siendo ésta una enfermedad crónica y adictiva (DSM 5 Y CIE 10)<sup>13</sup>. Finalmente, en enero de 2020, el Sistema Nacional de la Salud financió dos medicamentos para el tratamiento del tabaquismo, la vareniclina y el bupropión, con unas condiciones bastante restrictivas y quedándose fuera la TSN<sup>14</sup>. Después, hubo problemas con las nitrosaminas y se retiraron del mercado las dos moléculas citadas y en octubre de 2023 vuelve al mercado el bupropión. En febrero de 2023 se financia otro medicamento, la citisina.

Pues este ha sido mi periplo, de forma resumida, durante medio siglo, sobre la prevención del tabaquismo. Espero que durante muchos años pueda seguir actuando frente a la pandemia del tabaquismo, que tanto daña al individuo, a la familia y a la sociedad en su conjunto.

¡NO AL TABACO, SÍ A LA VIDA!

## Referencias

1. BOE 29 de septiembre de 1973. Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/1973/09/29/> Fecha de acceso 6 febrero 2024
2. B. Lorenzo-Velázquez. Farmacología y su proyección a la clínica. 12ª edición. Madrid, España: Oteo; 1975.
3. Día mundial sin tabaco. [citado el 6 de febrero de 2024] Disponible en: <https://www.who.int/es/campaigns/world-no-tobacco-day>.

4. Real Decreto 192/1988, de 4 de marzo, sobre limitaciones en la venta y uso del tabaco para protección de la salud de la población. [citado el 6 de febrero de 2024] Disponible en <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1988-5966>.
5. El Comité de Prevención del Tabaquismo. Editorial. Revista del Comité de Prevención del Tabaquismo (SEPAR) 1994; 1:3.
6. Manuales SEPAR. Volumen 1 Tabaquismo. 1995. Grupo Aula Médica, S.A. [citado el 6 de febrero de 2024].
7. Estatutos del CNPT 1 de julio de 1995. [citado el 6 de febrero de 2024].
8. Gil-López E, Robledo de Dios T, Rubio-Colavida JM, Bris-Coello M, Espiga I, Saiz- Martínez-Acitores I. Prevalencia del consumo de tabaco en los profesionales sanitarios del INSALUD 1998. España. Prev Tab 2000;2(1): 22-31.
9. Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco CMCT. [citado el 6 de febrero de 2024] Disponible en: <https://www.paho.org/es/documentos/convenio-marco-oms-para-control-tabaco>.
10. Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco. (Boletín Oficial del Estado, número 309, de 27 de diciembre de 2005, páginas 42241 a 42250)
11. Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco. (Boletín Oficial del Estado, número 318, de 31 de diciembre de 2010, páginas 109188 a 109194)
12. Divins M-J. Terapia para la deshabituación tabáquica. Farm Prof. 2007 [citado el 6 de febrero de 2024];21(11):30-3. Disponible en: <https://www.elsevier.es/es-revista-farmacia-profesional-3-articulo-terapia-deshabituacion-tabaquica-13114219>.
13. OMS. Tabaquismo. [citado el 6 de febrero de 2024] Disponible en: [https://www.who.int/es/health-topics/tobacco#tab=tab\\_1](https://www.who.int/es/health-topics/tobacco#tab=tab_1).
14. Real Decreto-ley 1/2020, de 16 de enero, de medidas urgentes, por el que se regula la ayuda para la adquisición de medicamentos financiados por el Sistema Nacional de Salud a las personas que ostenten la condición de pensionistas de la Seguridad Social y sus beneficiarios cuya renta anual sea inferior a 18.000 euros. [citado el 6 de febrero de 2024] Disponible en <https://www.boe.es/buscar/pdf/2020/BOC-j-2020-90004-consolidado.pdf>.